

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 14/2023, por importe de 71.094,20 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 28 de noviembre de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**1.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.-**

.../...

**1.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.-**

.../...

**1.4.- Solicitudes de devolución de fianza**

Gestión de residuos. Expte. 246/2021

Fianza de aceras. Expte. 246/2021

**1.5.- Propuesta de establecimiento de precio público para espectáculo infantil. Expte. 398/2023.-**

Considerando las actuaciones/representaciones que se realizarán dentro de la Programación del Puente de la Constitución y la Navidad.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación,

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- ESPECTÁCULO DE MAGIA DE HÉCTOR SAN SEGUNDO (6 de diciembre): 2,00 €
- PROYECCIÓN DE LA PELÍCULA “AVATAR: EL SENTIDO DEL AGUA” (8 de diciembre): 1,00 €
- ESPECTÁCULO INFANTIL “BAILA CON LA GRANJA” (23 de diciembre): 3,00 €
- TALLER NAVIDEÑO DE GOMA EVA (29 de diciembre): 1,00 €
- ESPECTÁCULO INFANTILGRUPO TEATRO MUTIS “LAS INTRÉPIDAS AVENTURAS DE VALENTINA” (30 de diciembre): 3,00 €
- PROYECCIÓN DE PELÍCULA INFANTIL (1 de enero): 1,00 €
- ESPECTÁCULO DE KAMARU TEATRO “CUENTO DE NAVIDAD” (2 de enero): 3,00 €
- CONCIERTO-ESPECTÁCULO DE CAMERATA LÍRICA DE ESPAÑA “CASTA DIVA, DOS SOPRANOS Y PIANO” (6 de enero): 5,00 €

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1. Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.**

Vivienda unifamiliar aislada. Expte. 246/2021

**2.2. Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Para servicio a vivienda. Expte. 246/2021

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla. Expte. 757/2023.-**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir una pantalla led y su estructura móvil, que se ubicará en el cine Teatro Castilla de Arévalo y poderla desplazar a otros edificios si fuera necesario, según las necesidades.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- Autorizar, en cuantía de 24.524,28 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de dos coches de segunda mano para la Policía Local, con cargo a la partida 337.62601.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**3.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato mixto de suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo. Expte. 802/2023.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la contratación del “Suministro e Instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo de Arévalo”, con el fin de renovar los juegos existentes.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro e instalación y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- Autorizar, en cuantía de 24.978,50 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de dos coches de segunda mano para la Policía Local, con cargo a la partida 171.61902.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**3.3.- Solicitudes de prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento. Expte. 298/2020.-**

.../...

**3.4.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja. Expte. 314/2020.-**

.../...

**3.5.- Contrato menor de adquisición de un esparcidor de sal. Expte. 817/2023.-**

Vista la necesidad de adquirir un esparcidor de sal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A., por importe de 6.146,80 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un esparcidor de sal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de un esparcidor de sal, a SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A., por importe de 5.080 euros, más 1.066,80 euros de IVA, que hacen un total de 6.146,80 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.146,80 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 151.62312 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.6.- Contrato menor de adquisición de mobiliario urbano. Expte. 819/2023.-**

Vista la necesidad de adquirir diverso mobiliario urbano: papeleras, bancos, mesas...

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cinco, siendo la más ventajosa la presentada por BENITO URBAN S.L.U., por importe de 16.886,16 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir diverso mobiliario urbano: papeleras, bancos, mesas...

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de mobiliario urbano, a BENITO URBAN S.L.U., por importe de 13.955,50 euros, más 2.930,66 euros de IVA, que hacen un total de 16.886,16 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 16.886,16 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.61903 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitudes de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 715/2023.-**

.../...

**4.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 27/2023.-**

.../...

**4.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023**

.../...

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

**5.1.- Solicitud de subvención a la Excma. Diputación de Ávila para la financiación de actuaciones de conservación y recuperación de cauces urbanos en municipios de la provincia de Ávila. Expte. 31/2023.-**

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de menos de 10.000 habitantes para la financiación de actuaciones de conservación y recuperación de cauces urbanos en municipio de la provincia de Ávila.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación de Ávila subvención económica para la ejecución del muro de contención de las laderas del cauce del río Adaja.

2º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende, con cargo al presupuesto municipal, en el porcentaje correspondiente no subvencionado por la Excma. Diputación de Ávila

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **5.2.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las carreras de San Silvestre. Expte. 398/2023.-**

Considerando que el próximo 31 de diciembre de 2023 se celebrarán la XVI Peque San Silvestre y la XVII San Silvestre Arevalense.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de las mencionadas San Silvestres.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Inscripciones Peque San Silvestre:
  - De 3 a 5 años → 1.50.-€ (prueba no competitiva)
  - De 6 a 11 años → 3.00.-€
- Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías): 6.00 €

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de ambas pruebas, si bien existen razones deportivas y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

## **5.3.- Petición de informe en relación solicitud de prórroga del plazo de ejecución del aprovechamiento del lote AV-MAD-0690-2021 de maderas. Expte. 570/2021.-**

.../...

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.